



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de enero del 2015, la citación N° 003-SG-MPH-2015 sobre convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo y la sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero del 2015 para la designación del representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de EPSASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad la Municipalidad Provincial de Huamanga, es propietaria del 51.82% de las acciones en la Entidad prestadora de servicios de Saneamiento Ayacucho (EPSASA); la Municipalidad Provincial de Huanta, así como las Municipalidades Distritales de San Juan Bautista, Carmen Alto y Jesús Nazareno, también son accionistas minoritarios de la Empresa;

Que, el artículo 11° de la Ley General de Sociedades señala expresamente que, la junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada, y con quórum correspondiente, deciden por la mayoría que establece esta Ley los asuntos propios de su competencia, todos los accionistas, incluso, los disidentes y los que no hubieran participado en la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptados por la Junta General. De igual forma el artículo 115° de la precitada norma legal, señala que compete a la Junta General de Accionistas, remover a los miembros del Directorio y designar a sus reemplazantes;

Que, el artículo 40° del Texto único ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, señala que la Junta General elegirá a los miembros del Directorio mediante votación, entre los candidatos presentados por las Municipalidades en cuyo ámbito opera la EPS municipal. Ninguna Municipalidad podrá estar representada por más de dos (02) Directores. Los candidatos presentados por las Municipalidades pueden provenir de entidades representativas de la sociedad civil y/o Colegios Profesionales y/o Universidades en función de la realidad local;

Que, en razón a lo expuesto, la designación de los representantes de las Municipalidades ante el directorio de la EPS debe ser realizada por el órgano de gobierno de las municipalidades que represente la voluntad institucional; en ese sentido, le corresponde al Concejo Municipal designar a los representantes y materializar su decisión en un Acuerdo de Concejo, el cual debe ser presentado a la Junta General de Accionistas de la EPS a fin de acreditar la representación del candidato o candidatos propuestos;

Que, el pleno del Concejo Municipal ha tomado conocimiento y ha debatido las propuestas de los profesionales presentados por el señor Alcalde, propuestos por los colegios profesionales, las mismas que fueron las siguientes: Ing. Walter Ascarza olivares; Ing. Rubén Américo Yachapa Condeña y el contador Wilder Huamán Mariño;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Concejo Municipal y artículo 45° de la precitada norma legal, y el artículo 5° inciso 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, y por mayoría de votos, los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la designación del representante de la Municipalidad de Huamanga, a fin de que el señor Alcalde proponga a la Junta General de Accionista, como candidato para la elección del representante de la Municipalidad ante el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho (EPSASA), el mismo que a continuación se señala:

Nombres y Apellidos.
Walter Ascarza Olivares.

Profesión.
Ingeniero.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria general el cumplimiento del acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Gerente general de EPSASA, Gerente Municipal, Sub Gerente de Infraestructura Tecnológica y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE